



de Madrid

DELLOS CUARTO, VENTEN
MARAVI... AÑO DE MIL
SETEC... CIENTOS Y SESENTA
Y SIETE

Acuniam. de Madrid En la U. R. U. L. y fidelissima

Villa de Jecta, a cargo de Madrid de mill sezesientos sesenta
y siete, atandove Juntos los s.^{res} concejos Justicia, y Regim.^o de
esta dha villa, anorados al margen, y abajo firmaron, en du

s.^{res}
Alc. ma.
Thom. Iba.
Mig. Joag.
Dio. Sanchez
Jh. Ortega
Dio. Sanchez
Jh. Diaz
D. Man.
Jh. Soriano
D. J. m.
Indico

sala capitular, como lo han de costumbre, habiendo sido
convocado por papel ante diem, y expresion de el efecto q.
se contendia, por medio de Joseph Sierra, y Thomas Blanca
Ministros porreos, de que Nosotros los infraescriptos ^{no.} de
Cabildo damos fe

En este Acuniam.^o se hizo notorio por Nosotros los infraes
criptos ^{no.} de orden de el s.^o Alcalde maior adhoj s.^{res} una
Carta orden de el s.^o Joseph Ignacio de Soriente secreta
rio de el Rey nro s.^o de Francia, y Justicia, y estado de Castilla,
sufra en realidad de nuebe de el coxiente, por lo que se pre
tiene a la villa, q.^e respecto de haverse auido a la R.^l Camo
ra por D.^o Fran.^o Parqual Munoz Ibañes vecino de esta villa
y presentado diferentes papeles, pretendiendo en su virtud
se le despachare titulo de Rexidor de esta dha villa, en lugar
de D.^o Antonio Munoz Vicente, pexpetuo por Juro de here
dad, como bienes de el vinculo, a q.^e es inmediato sucesor. y
respecto de allarse resuelto, q.^e antes de executarse, informase
esta villa, si el citado D.^o Fran.^o Parqual es Persona de buena
vida, y costumbres, si concurre en el la suficiencia, y habili
dad, q.^e se requiere, si en este Acuniam.^o se alla su Padre,
o algun hijo suyo, exerciendo oficio, si tiene algun incom
patible trato, o comexio en los abastos publicos de la Repu

